

9  
24  
28  
75  
79  
38  
2  
84  
27  
26  
26  
3  
22  
26  
na  
na  
l  
age  
na  
age

Ind. n. 7

422 00 123

En la C. u. n. y M. d. Cui de Cartago, y Sala Capitular de ella a veinte y tres de Julio de mil seiscientos ochenta y uno. E para dar a C. u. l. O. d. n. r. los Señores D. Ramon Gabriel Moreno, Abogado de la D. C. de esta Alcaldia Mayor y then a cargo de la D. C. de esta D. n. Ciudad; D. Alonso de la Cruz, D. Antonio Pinto, D. Juan Garcia Campos; D. Juan Rivera, Regidores; D. Pedro Antonio Gonzalez, y D. Bart. Lopez, Abogado del Com. y acordaron lo siguiente

numencia firme en este Ayuntamiento en Papel pasado por el señor el oficio de D. Juan Rodriguez Alvarez, su Capitular, con fecha en la fecha de Fuente Alamo a veinte y una del corriente, por el qual baxe disminuir de las comisiones y excozias como tal Regidor, Incluyendo en Festinoniu de la R. numencia esca del Citado Oficio, en D. Pedro Roque, su hijo, quien es Comera, Abogado de la D. n. Carranca, su muer Titulo, siempre que tenga Oportunidad; Conmendidado por esta Cuid. e acuerdo; que para bol. ver a ver el referido Papel, se cite grálmente, p. a el dia Lunes proximo, a todos los Cavalleros Regidores y Diputados del Com. y Ardis Promov. que se hallasen en esta Cuid. y Campo de su Jurisdiccion; y en el Interim nombrada por Prior Ardis Grál al Sr. D. Juan Rivera, y p. Comisario de la C. u. r. e. d.endencia al Sr. D. Antonio Pinto.

El Señor D. Lázaro Rabacho Ayo, que de quando con su S. u. r. a se ha a las justas iudicaciones de la Ciudad, con memoria de hallarse actualmente en la Hacienda del Rey de la Salina, ha procurado atender a el res. novamiento de la D. n. de las Señoras de que se abanscen los Moradores de aquella Dipnacion, tendladamente en quanto han a Carcer, la qual como necesitan los muchos enfermos que hai en ella; y como a este efecto traiga pasado algu.

